

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, LA GERENTE DE LA UPV/EHU, DE MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO Nº 65/22 PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL CAMPUS DE GIPUZKOA DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/ EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA (65/22 PA).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (en adelante UPV/EHU) de fecha 27 de enero de 2023 se aprueba la contratación indicada en el encabezamiento, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Visto el informe presentado por el servicio promotor en fecha 6 de marzo de 2023 y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige el citado procedimiento, se procede a modificar el **"Bloque I Extintores" de la "Adenda I Precios unitarios" del Anexo III.1.** En concreto, se procede a sustituir la tabla por la siguiente:

BLOQUE 1: Extintores

EXTINTORES DE INCENDIOS	€-PRECIO MAXIMO (IVA EXCLUIDO)	€-PRECIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)				
VÁLVULA	8					
MANÓMETRO	3					
BOQUILLA	4					
MANGUERA EXTINTOR POLVO	4					
DIFUSOR EXTINTOR POLVO	1					
REUBICAR EXTINTOR	16					
PRECINTOS Y ANILLA	2					
*CRISTAL ARMARIO EXTINTOR	24					
*CAJA PARA EXTINTOR	42					
	€-PRECIO MAXIMO (IVA EXCLUIDO)	€-RECARGA PRECIO MAXIMO (IVA EXCLUIDO)	€-RETIMBRADO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)	€-PRECIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)	€-RECARGA PRECIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)	€-RETIMBRADO O PRECIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)
EXTINTOR P.S 3 KG	22	9	20			

*EXTINTOR P.S 6 KG	44	36	40			
*EXTINTOR P.S 9 KG	45	22	41			
EXTINTOR P.S 12 KG	42	22	38			
*EXTINTOR P.S 25 KG	144	64	130			
*EXTINTOR P.S 50 KG	195	101	176			
*EXTINTOR P.S 6 KG AUTOMÁTICO	55	21	50			
EXTINTOR P.S 12 KG AUTOMÁTICO	227	22	205			
*EXTINTOR CO2 2 KG	38	18	35			

TERCERO.- Asimismo, a la vista del informe, se aclara que pese a que no se trata de operación de mantenimiento correctivo propiamente dicha, atendiendo al coste que supone y a su relación con la vida útil y eventual sustitución de los extintores, tanto el retimbrado de extintores como la sustitución de los mismos, son objeto de facturación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El **artículo 122.1** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), dispone que *"Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones"*.

Por tanto, la consecuencia legal prevista para el caso en el que nos encontramos conlleva la retroacción de actuaciones. por tratarse de una modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el **apartado 1 del artículo 136 LCSP** *"(…) Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 (…)"*.

TERCERO. - La modificación propuesta no vulnera los principios rectores de la contratación, en especial los de igualdad y concurrencia. Asimismo, dado el alcance de la modificación y los

Código Seguro De Verificación	5kF/Qjw3DWeqYeZfMS69sA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miren Lorea Bilbao Arteche	Firmado	06/03/2023 16:41:58	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://app.ehu.eus/verifirma/code/5kF%2FQjw3DWeqYeZfMS69sA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

efectos de retroacción de actuaciones, en aras de los principios de economía procedimental y de celeridad, procede acordar la modificación de los pliegos, dar publicidad a dicha modificación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi y otorgar un **nuevo plazo para la presentación de proposiciones**.

CUARTO. - El apartado 4º de la Resolución de 28 de enero de 2021 de la Rectora de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre delegación de competencias, estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno dispone que la Gerente de la UPV/EHU es la competente para modificar los pliegos.

En base a lo expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige el procedimiento para la contratación indicada en el encabezamiento en los términos señalados en el antecedente segundo de esta resolución.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de presentación, estableciéndose como fecha fin de presentación de ofertas el día 23 de marzo a las 14:00 horas.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Perfil de Contratante de Euskadi y actualizar las fechas que se vean afectadas por esta Resolución.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo máximo de dos meses desde la recepción de la notificación de ésta (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

No obstante, cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación. El plazo para interponer el recurso será de un mes contados a partir del siguiente a aquél en que se publique a través del perfil del contratante la presente resolución y podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso (artículo 50 y 51.3 de la LCSP).

En Leioa, a fecha de la firma electrónica

UPV/EHUko 2021ko urtarilaren 28ko Erabakian aurrikusitakoaren arabera, / De conformidad con lo previsto en la Resolución de la UPV/EHU de fecha 28 de enero de 2021

Miren Lorea Bilbao Artetxe
Gerente de la UPV/EHU

Código Seguro De Verificación	5kF/Qjw3DWeqYeZfMS69sA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miren Lorea Bilbao Arteché	Firmado	06/03/2023 16:41:58	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://app.ehu.eus/verifirma/code/5kF%2FQjw3DWeqYeZfMS69sA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			